

Solicitud del libro de revisiones, pruebas e inspecciones de las instalaciones petrolíferas, destinadas al suministro de vehículos, con capacidad de almacenamiento superior a 5000 litros, sea cual sea la modalidad de suministro. Industria (22604 / SIA: 2887764)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Solicitar el libro de revisiones, pruebas e inspecciones de instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos, con capacidad de almacenamiento superior a 5000 litros.

Dicho libro es necesario para registrar las revisiones, pruebas e inspecciones que se realicen en dicho tipo de instalaciones.

Se deberán conservar y estar disponibles en la instalación para su consulta TODOS los libros de revisiones anteriores (del anterior titular, completos, ...).

INTERESADOS

La persona titular de la instalación o su representante

OBSERVACIONES

LIBRO DE REVISIONES, PRUEBAS E INSPECCIONES.

Todas las instalaciones destinadas al suministro a vehículos con capacidad total de almacenamiento superior a 5.000 litros, sea cual fuere la modalidad del suministro, dispondrán de un libro de revisiones, pruebas e inspecciones, según el modelo oficial físico o electrónico que apruebe la Comunidad Autónoma, en el que se registrarán, por los titulares y por las firmas y entidades que las lleven a cabo, los resultados obtenidos en cada actuación.

NOTAS IMPORTANTES:

- Una vez se hayan cumplimentado todos los apartados relativos a "Incidencias y pruebas" y "Revisiones periódicas" e "Inspecciones periódicas", se debe necesariamente solicitar un libro de revisiones nuevo, y en cualquier caso en el plazo de 10 años.

- En los supuestos de CAMBIO DE TITULARIDAD de la instalación, se debe proceder a solicitar un nuevo libro de revisiones por parte del NUEVO TITULAR.

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Instalaciones petrolíferas fijas (IP04) destinadas al suministro de combustibles y carburantes a vehículos, así como instalaciones mixtas con otras formas de energía técnicamente disponibles para el suministro a vehículos que se produzca CON CAMBIO DE DEPOSITARIO-VENTA A TERCEROS: Alta nueva instalación, modificación (incluida anulación de tanques), cambio de titular, cese de actividad durante un período superior a un mes, posterior puesta en servicio y baja /desmantelamiento. Industria (20380 / SIA: 2263621)
- Instalaciones petrolíferas fijas (IP04) para suministro de combustibles y carburantes a vehículos, así como instalaciones mixtas con otras formas de energía técnicamente disponibles para el suministro a

vehículos, SIN CAMBIO DE DEPOSITARIO (CONSUMO PROPIO) , y que requieran PROYECTO: Alta nueva instalación, modificación (incluida la anulación de tanques), cambio de titular y baja. Industria. (19742 / SIA: 2277714)

- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas (BOE nº 183, de 02/08/2017)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-9188-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real decreto 298/2021, de 27 de abril, por el cual se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial (BOE nº 101, de 28/04/2021)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-6879-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial (BOE nº 172, de 20/06/2020)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-6472-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 1416/2006, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la ITC MI-IP06 "Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos (BOE nº 307, de 25/12/2006)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-22585-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la ITC MI IP05 "Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos (BOE nº 100, de 27/04/2005)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-6793-consolidado.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio (BOE nº 56, de 06/03/2012)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-3165>

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf

· [Normativa] Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo del libro de revisiones, pruebas e inspecciones de las instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos (DOGV nº 9510, de 12/01/2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/01/12/pdf/2022_12469.pdf

ENLACES

· Carpeta ciudadana

<https://sede.gva.es/es/faqs/carpeta-ciudadana>

· Consulta de instalaciones industriales

<https://portalindustria.gva.es/es>

· Sede electrónica

<https://sede.gva.es/es/>

· Área de Industria

<https://portalindustria.gva.es/es>

· Información y registro

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año. Una vez se comunique a la administración el alta de la instalación.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Formulario web de datos generales

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

NOTAS PREVIAS:

1. La iniciación del trámite se realizará **EXCLUSIVAMENTE** a través del trámite telemático correspondiente, para lo cual deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"(ver apartado enlaces).

2. El representante de la persona titular deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA ACCV , o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado enlaces de este trámite, EN CASO CONTRARIO NO PODRÁ REALIZAR LA SOLICITUD.

TRAMITACIÓN:

3. Clickando en el enlace directo indicado SOLICITUD Presentación autenticada (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemática y le irá indicando los pasos a realizar.

4. Todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de la/s persona/s o entidad/es que los suscriban. Para ello la ACCV ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (ver apartado enlaces). No obstante, hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.

5. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

http://www.gva.es/es/inicio/atención_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=LIBRO_IP04&version=1&idioma=es&idProcGuc=22604&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

La solicitud del libro de revisiones se realizará EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS TELEMÁTICOS, a través del trámite telemático creado para dicho fin, a través de los siguientes pasos:

1. Se recomienda, que previamente a la solicitud, se realice una consulta previa en la base de datos de "consulta por titulares de la instalación", para comprobar los datos técnicos que constan de la misma (ver apartado enlaces). Si los datos resultantes de la consulta no coinciden con los de la instalación y éstos NO han sido comunicados previamente a la Administración, deberá realizarse a través del procedimiento de instalaciones petrolíferas correspondiente, indicado en el apartado 3.A o 3 B siguientes , seleccionando el subapartado "MODIFICACIÓN" (ver apartado procedimientos relacionados).

2. Cumplimentar el formulario web existente en el trámite telemático.

3. Una vez cumplimentado dicho formulario, el sistema le indicará si puede solicitar el libro, o ha de acudir previamente al procedimiento que corresponda, apartado "AÑADIR DATOS INSTALACIÓN-LIBRO REVISIONES" con el fin de actualizar/cumplimentar los datos de la instalación (en el supuesto de falta de datos o discrepancias de los existentes, siempre y cuando hayan sido comunicados previamente a la Administración) para proceder a la descarga del libro de revisiones, pruebas e inspecciones (ver enlaces), :

A) Instalaciones petrolíferas fijas (IP04) destinadas al suministro de combustibles y carburantes a vehículos, así como instalaciones mixtas con otras formas de energía técnicamente disponibles para el suministro a vehículos que se produzca CON CAMBIO DE DEPOSITARIO-VENTA A TERCEROS: Alta nueva instalación, modificación (incluida anulación de tanques), cambio de titular, cese de actividad durante un período superior a un mes , posterior puesta en servicio y baja/desmantelamiento. Industria.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20380&version=amp

B) Instalaciones petrolíferas fijas (IP04) para suministro de combustibles y carburantes a vehículos, así como instalaciones mixtas con otras formas de energía técnicamente disponibles para el suministro a vehículos, SIN CAMBIO DE DEPOSITARIO (CONSUMO PROPIO) , y que requieran PROYECTO: Alta nueva instalación, modificación (incluida la anulación de tanques), cambio de titular y baja. Industria.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19742&version=amp

4. Remisión a la carpeta ciudadana del solicitante, el libro de revisiones

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
PL. GABRIEL MIRÓ, 7
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: <https://cindi.gva.es/es/inicio>